**PLAN DE GESTION DE**

**CONVIVENCIA ESCOLAR 2025**

1. **Introducción**

El presente Plan de Gestión de Convivencia Escolar es el instrumento de planificación que articulará las acciones e intervenciones que tengan como objetivo fortalecer el clima escolar y los micro climas de aula, y así mejorar los aprendizajes y la formación integral de las y los estudiantes del Liceo Experimental Artístico.

Los objetivos se establecen desde la promoción, prevención e intervención, a fin de que se logre fortalecer la Convivencia Escolar y el Bienestar Socioemocional de la comunidad educativa, con foco principalmente en los y las estudiantes. Esto a su vez contribuye a fomentar espacios saludables en miras de formar, sensibilizar y entregar herramientas para alcanzar una comunidad educativa inclusiva y participativa.

A la vez, el presente Plan de Gestión de Convivencia Escolar intenta destacar las representaciones positivas para relacionarse entre los diferentes actores de la comunidad educativa, proyectando la sensibilización de todas y todos en el respeto, consideración, en la diversidad de intereses, creencias, opiniones y expresiones de sí. Potenciando el diálogo como herramienta para superar cualquier diferencia que pudiera surgir, lo que se sustenta con la normativa legal vigente que está a la base de este documento.

1. **Fundamentación**

La Convivencia Escolar tiene como base la formación personal y social de las y los estudiantes. Teniendo como meta fomentar el ejercicio de una convivencia respetuosa, tolerante, participativa y solidaria.

Los miembros de la comunidad educativa tienen el derecho y la responsabilidad de co construir ambientes sanos para los procesos educativos. En caso de que dicho ambiente se vea afectado, todos sus integrantes tendrán derecho a expresar su descontento o denunciar hechos que alteren una sana convivencia.

La Convivencia Escolar desde el Enfoque de Derechos es el contexto donde se da el proceso de enseñanza–aprendizaje, considerando todas las interrelaciones que allí ocurren, relaciones sociales y pedagógicas que se generan en los establecimientos educacionales, en la búsqueda de aprendizajes significativos. Comprende un carácter formativo y pedagógico, en tanto se espera que a partir de ella se promueva el aprendizaje de competencias sociales que favorezcan la convivencia en la comunidad educativa. Constituye un espacio social donde los actores responsables del proceso educativo se convierten en Garantes Principales de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

La Convivencia Escolar es una condición necesaria para la creación de un clima y un ambiente apropiado para el logro de aprendizajes significativos y permanentes, y para alcanzar el desarrollo de competencias requeridas para una educación artística de

excelencia, que permita a sus estudiantes un eficaz desempeño en estudios superiores, desarrollo de espacios creativos, inculcando responsabilidad por el desarrollo de sus habilidades artísticas y académicas, así como también, del cuidado y la promoción de espacios patrimoniales.

Mejorar y velar por la forma en que una comunidad escolar convive, es tarea de todos los actores que la conforman. Para ellos definimos los siguientes conceptos:

1. **Convivencia Escolar.** Convivir en la escuela es una experiencia de aprendizaje, ya que la escuela y el liceo son el lugar en el que se aprende a convivir con otros y otras fuera del espacio familiar. Por ello, el que existan buenos climas de convivencia no solo mejora los aprendizajes, sino que desarrolla en todos los actores de la comunidad educativa la capacidad de vivir y participar en comunidad. La convivencia es, por tanto, un aprendizaje para la vida.
2. **Protocolos de Actuación**: Definen los pasos a seguir y a los responsables de que estas acciones se lleven a cabo y de que a quienes corresponda implementen las medidas establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, de ahora en adelante RICE.
3. **Plan de Gestión de Convivencia Escolar**: Es la planificación para formalizar determinadas acciones en el establecimiento. Debe contener las tareas necesarias para promover la sana convivencia y el bienestar socioemocional, y prevenir la violencia escolar, interviniendo frente a situaciones complejas, a través de la activación de protocolos y planes de acción. Este documento establece objetivos, responsables, indicadores y verificadores. También debe contar con etapa de monitoreo, evaluación y modificación de ser necesarias en el transcurso del año. Todo lo anterior con el fin de alcanzar el o los objetivos que el Consejo Escolar, Equipo de Gestión y el Equipo de Convivencia Escolar han definido como relevantes. Este Plan de Gestión debe establecerse por escrito y ser conocido por todos los estamentos de la comunidad educativa.

**Marco Legal Internacional**

* Declaración Universal de Derechos Humanos
* Convención Sobre los Derechos del Niño

**Marco Legal Nacional**

* Propósito de la Educación en Chile según la Ley General de Educación (LGE N°20.370)
* Política Nacional de Convivencia Escolar

*“De este modo, el objetivo central de la Política de Convivencia Escolar es orientar la definición e implementación de acciones, iniciativas, programas y proyectos que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una Convivencia Escolar participativa, inclusiva y democrática, con enfoque formativo, participativo, de derechos, equidad de género y de gestión institucional y territorial.”*

*(MINEDUC, Política de Convivencia Escolar, 2015)*

**Ley de Violencia Escolar N° 20.536**

Se entenderá por **acoso escolar** toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes.

**Ley de Inclusión N° 20.845**

Elimina todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y participación de los estudiantes. Entre ellas, las que impidan la valoración positiva de la diversidad. Establecer programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y necesidad de apoyo a la convivencia.

**Ley de No Discriminación N°20.609**

Aporta elementos relevantes para promover la buena convivencia escolar, dado que proporciona un mecanismo judicial que permite resguardar el derecho a no ser víctima de un acto de discriminación arbitraria, reforzando los principios de diversidad, integración, sustentabilidad e interculturalidad.

**Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N°20.084**

Establece que ante la presencia de un delito que ocurra dentro del establecimiento educacional o que afecte a las y los estudiantes se debe denunciar, por lo que su difusión con carácter formativo es importante para la comunidad.

**Ley Calidad y Equidad de la educación 20.501 artículo 8vo bis**

Los profesionales de la Educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, sicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos sicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

**Ley de maltrato a personas en situación especial nº 21.013**

Protege a personas en situación de vulnerabilidad, aumentando las penas y estableciendo nuevas sanciones cuando son transgredidos sus derechos.

**Ley núm. 21.128 aula segura**

Ley que fortalece las facultades de los directores de establecimientos educacionales en materia de expulsión y cancelación de matrícula en los casos de violencia

1. **Vinculación del PEI y Plan de gestión de Convivencia Escolar.**

La ley sobre violencia escolar N° 20.536, establece las siguientes obligaciones a los establecimientos de manera que se permitan coordinar las acciones, iniciativas, programas y proyectos propuestos, en busca del desarrollo de una Convivencia Escolar.

* Nombrar un o una Encargada de Convivencia Escolar, quien deberá resguardar que se ponga en acción el Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
* Contar con un Reglamento Interno de Convivencia Escolar, cuyo objetivo es otorgar un marco regulatorio de la Convivencia Escolar de la comunidad educativa.
* Establecer un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar que contenga acciones para promover la Convivencia Escolar y prevenir la violencia escolar, además, intervenir en situaciones complejas. Dicho plan, establece objetivos, responsables, verificadores, formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos que el Consejo Escolar (o el Comité) han definido como relevantes.
* Entendemos que el Proyecto Educativo PEI expresa el horizonte de nuestro colegio, y sus sellos educativos son los factores institucionales identitarios.

1. **Equipo de Convivencia Escolar**

El área de Convivencia Escolar deberá contar con un equipo que permita poner en práctica el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, conforme con la realidad del Liceo Experimental Artístico, de ahora en adelante LEA y considerando las acciones propuestas por el Consejo Escolar.

Corresponderá a la Encargada de Convivencia Escolar asegurar la recopilación de información de situaciones de agresión, violencia o acoso escolar detectadas, que afectan la convivencia escolar en el establecimiento, y velar por la aplicación de los protocolos contemplados en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, resguardando los procedimientos que aseguren un debido proceso.

La función de la Encargada de Convivencia Escolar se entiende como un cargo de gestión, cuyo objetivo es la promoción de herramientas de bienestar socioemocional y comunidades bien tratantes basadas en los derechos humanos, generar espacios de prevención de factores que pongan en riesgo la formación de las y los estudiantes del LEA y la intervención frente a las situaciones complejas que describe el RICE.

Apoya en la instalación de un modo de mirar las prácticas pedagógicas desde una dimensión formativa, transitando desde una concepción punitiva del conflicto, hacia instancias formativas, sugiriendo y/o consensuando medidas pedagógicas acordadas por todos los estamentos, a través de la actualización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar para promover derechos y responsabilidades.

**Responsabilidades de la Encargada de Convivencia Escolar**

La Encargada de Convivencia Escolar deberá gestionar la Convivencia Escolar en dos ámbitos:

* Diseñar, monitorear, evaluar y asegurar la implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar: levantar información relevante, desarrollar propuestas de promoción, prevención e intervención, construir en función de la necesidad de la comunidad, y con la participación del Consejo Escolar.
* Resolución de casos: Resolver conflictos críticos de convivencia, basado en el diálogo, esto atendiendo el complejo contexto de salud mental, que impacta en el bienestar socioemocional especialmente hoy en los contextos escolares.

1. **Objetivo del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.**

**Objetivo General**

Promover una sana Convivencia Escolar y Bienestar Socioemocional en el Liceo Experimental Artístico, con la finalidad de potenciar la formación integral de las y los estudiantes, y así mismo a todos los miembros de esta comunidad educativa, comunidad que tiene como foco la formación académica y artística, a través de la creatividad y la expresión de las individualidades.

**Objetivos específicos**

* Fomentar el desarrollo integral de los estudiantes dentro de su quehacer personal, artístico y académico.
* Contribuir a la formación integral de los estudiantes, fortaleciendo las relaciones interpersonales, respetuosas, responsables y basadas en el diálogo, para así promover una sana convivencia escolar.
* Colaborar al desarrollo de una comunidad educativa inclusiva, participativa y promotora de los factores protectores que permiten alcanzar una buena convivencia escolar.
* Crear espacios que permitan el desarrollo de una vida saludable que contribuya a una buena convivencia y al bienestar socioemocional.

1. **A continuación, tabla con objetivos, acciones, indicadores y verificadores:**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **OBJETIVO GENERAL** | **VINCULACIÓN** | **OBJETIVO ESPECÍFICO** | **ACCIÓN** | **INDICADOR** | **VERIFICADORES POSIBLES** | **EJECUCIÓN** | **RESPONSABLE** |
| Promover directrices para lograr una convivencia escolar, inclusiva, participativa y formativa entre los entes de la comunidad escolar del liceo. | Fortalecer la sana Convivencia Escolar en la comunidad educativa, facilitando el logro de los aprendizajes del plan general y el plan artístico, que apuntan a una educación integral de las y los estudiantes del LEA. Aportando a los sellos institucionales, como lo son la formación artística, la creatividad, la responsabilidad, el patrimonio y la diversidad. | Difundir con la comunidad los instrumentos institucionales que componen la política de Convivencia Escolar (Reglamento Interno y Protocolos de Acción). | 1. Difundir el reglamento interno y protocolos de acción de convivencia escolar actualizado (RICE). (2 acciones) | Número de acciones de difusión y socialización ejecutadas | - Actas o registro  - Correos electrónicos - Material gráfico físico y/o digital - Página institucional | Marzo – Mayo 2025 | Equipo de Convivencia Escolar |
| 2. Socializar el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar. (1 acción) | Número de acciones de difusión y socialización del RICE y PGCE ejecutadas | Marzo – Mayo 2025 |
| **OBJETIVO ESPECÍFICO** | **ACCIÓN** | **INDICADOR** | **VERIFICADORES POSIBLES** | **EJECUCIÓN** |
| Administrar la información del área de Convivencia Escolar para la ejecución optima de sus acciones. | 1.Realizar un levantamiento de las fortalezas y debilidades que poseemos en el manejo del bienestar socioemocional y la convivencia escolar (1 acción). | Número de acciones de difusión y socialización ejecutadas. | DIA socioemocional y DIA convivencia escolar | Abril – Junio 2025 |
| 2. Actualizar y difundir la actualización del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar (1 acción). | Número de acciones de difusión y socialización ejecutadas. | - Actas o registro - Correos institucionales - Página institucional | Junio – Agosto 2025 |
| 3. Monitorear el Plan de Gestión de CE (2 acciones). | Número de acciones de monitoreo ejecutadas | Primer y segundo semestres 2025 |
| 4. Evaluar Plan de Gestión de CE (1 acción). | Número de acciones de evaluación del PGCE ejecutadas | Noviembre – Diciembre 2025 |
| **OBJETIVO ESPECÍFICO** | **ACCIÓN** | **INDICADOR** | **VERIFICADORES POSIBLES** | **EJECUCIÓN** |
| Promoción de una cultura de buen trato que permita un adecuado clima de convivencia escolar. | 1. Acciones orientadas a padres, madres y apoderadas/os (4 acciones). | Número de acciones gestionadas para padres, madres, apoderados y apoderadas ejecutadas | - Lista de asistencia - Correos electrónicos - Registro en libro de clases - Material físico o digital | Primer y segundo semestre 2025 |
| 2. Intervenciones en Consejo de curso y/o a nivel de comunidad para fomentar el buen trato (2 acciones) | Número de acciones para promover una cultura de buen trato ejecutadas. | Primer semestre 2025 |
| 3. Intervenciones en Consejo de curso y/o a nivel de comunidad tendientes a fomentar la inclusión. (2 acciones en total). | Número de acciones para fomentar la inclusión ejecutada. | Mayo y Noviembre 2025 |
| 4. Intervenciones en Consejo de curso y/o a nivel de comunidad para fomentar la diversidad. (1 acciones en total). | Número de acciones para fomentar la diversidad ejecutadas | Marzo - Mayo 2025 |
| 5. Intervenciones en Consejo de curso y/o a nivel de comunidad para fomentar la tolerancia hacia el otro y no discriminación. (2 acciones en total). | Número de acciones para fomentar la tolerancia y no discriminación ejecutadas | Primer y segundo semestre 2025 |
| 10. Intervenciones en Consejo de curso y/o a nivel de comunidad sobre herramientas para el bienestar socioemocional y salud mental. (2 acciones) | Número de acciones para entregar herramientas para el bienestar socioemocional y salud mental ejecutadas. | Agosto - Octubre 2025 |
| 7. Gestionar taller de resolución de conflictos para los funcionarios de la comunidad educativa. (1 acción en total). | Número de acciones para promover la pacifica resolución de conflicto ejecutadas | Junio - Agosto 2025 |
| 9. Intervenciones en Consejo de curso y/o nivel de comunidad sobre ciudadanía digital. (2 acciones) | Número de acciones para sensibilizar sobre ciudadanía digital responsable ejecutadas. | Marzo 2025 |
| 8. Realizar entrevistas a estudiantes, apoderados, docentes y asistentes de la educación, para apoyar una positiva resolución de conflicto. | Número de acción para promover la ciudadanía digital | Documento en Drive Actas o registro | Marzo - diciembre 2025 |
| 6. Intervención en situaciones con estudiantes que presenten dificultades que no pudieron resolverse a través de Profesor/a jefe e Inspectoría General | Consolidado de casos | Documento en Drive Actas o registro | Marzo – diciembre 2025 |